

Seguro Multiasistencia en Viaje para Vacaciones

Documento de información sobre el producto de seguro

ERGO

Seguros de Viaje

Empresa: ERGO Seguros de Viaje (Clave DGSFP: E-217)

Producto: ERGO TRAVEL STAR

Esta hoja informativa es una breve descripción del producto. La información completa se puede encontrar en los documentos del contrato (solicitud, contrato y condiciones de seguro). Para estar completamente informado, lea todos los documentos.

¿En qué consiste este tipo de Seguro? Seguro multiasistencia en viaje para vacaciones



¿Qué se asegura?

Garantías principales detalladas a continuación y aplicaciones en caso de ser contratadas.

Equipaje

- ✓ Robo de equipaje: Hasta 300,00€.
- ✓ Averías o daños del equipaje causados directamente por incendio o robo: hasta 300,00€.
- ✓ Averías y pérdida definitiva, total o parcial del equipaje, ocasionadas por el transportista: hasta 300,00€.
- ✓ Demora en la entrega: hasta 30,00 €.

Accidentes

- ✓ Fallecimiento o invalidez permanente del asegurado por un accidente ocurrido durante su viaje - Accidentes 24h: hasta 3.000,00€.

Asistencia

- ✓ Gastos médicos por enfermedad o accidente: En España hasta 600,00 € y en el extranjero hasta 10.000,00 €.
- ✓ Repatriación sanitaria de heridos o enfermos: Ilimitado.
- ✓ Repatriación de fallecidos: Ilimitado.
- ✓ Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización: Ilimitado
- ✓ Estancia del acompañante desplazado: Hasta 600,00 €
- ✓ Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar: Ilimitado

Responsabilidad Civil Privada

- ✓ Hasta 30.000,00 €



¿Qué no está asegurado?

Con carácter general:

- ✗ Las consecuencias de actos de terrorismo, guerra, pandemias, catastrofes radiactivas, nucleares, biológicas, duelos y riñas.
- ✗ Dolo. Incidentes causados directamente por el asegurado.
- ✗ No contactar con el asegurador en caso de incidencia, accidente o necesidad de asistencia.

Equipaje

- ✗ **El hurto**, salvo en el interior de las habitaciones de hotel o apartamento, cuando éstas se encuentren cerradas con llave.

Asistencia

- ✗ Tratamientos, o enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión o administración de tóxicos (drogas) o alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

Responsabilidad Civil

- ✗ Los daños a objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.



Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura

- ! Los viajes a zonas clasificadas como de riesgo / guerra: Excluida cobertura si el MAEC tuviese emitida una recomendación de no viajar.
- ! Sanciones y embargos internacionales: Cobertura condicionada a no entrar en contradicción con sanciones económicas, comerciales o financieras ni con embargos promulgados por la UE, España o USA.
- ! Rechazo de la reclamación: En caso de mala fe del asegurado, pierde todo derecho a indemnización alguna.

Equipajes

- ! Los objetos de valor quedan comprendidos **hasta el 50% de la suma asegurada** sobre el conjunto del equipaje.

Accidentes

- ! Para la garantía de Accidentes 24 horas, no quedan amparadas las personas mayores de 70 años.

Asistencia

- ! Los gastos de odontólogo quedan limitados a 300,00 €
- ! En casos de urgencia vital, la cobertura de **enfermedades crónicas o previas** queda limitada a una primera asistencia sanitaria con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 hora a contar desde el inicio de la atención: La repatriación de heridos o enfermos sólo podrá realizarse en **avión sanitario** desde Europa y países ribereños al Mediterráneo.



¿Dónde estoy cubierto?

Las garantías del seguro surten efecto en España, Europa o Mundo dependiendo del destino elegido y notificado por el Contratante o el Asegurado al Asegurador.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El Asegurado deberá comunicar al ASEGURADOR el acaecimiento del incidente, dentro del plazo máximo de SIETE días contados a partir de la fecha en que fue conocido, emplear todos los medios que estén a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, suministrar toda prueba que le sea razonablemente demandada sobre sus circunstancias y consecuencias, así como aportar los documentos que acrediten o justifiquen su ocurrencia siniestro y las facturas o justificantes de los gastos.

El Contratante deberá realizar el pago conforme a los tiempos y formas indicados en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de contratación del seguro mediante un pago único efectuado por cualquier medio de pago de curso legal.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las garantías del seguro toman efecto el día que comience el viaje y finalizan con la terminación del mismo, según condiciones de viaje elegidas y notificadas por el Contratante al Asegurador.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación dirigida directamente al Asegurador o a través de su Mediador, siempre que no se hayan iniciado efecto ninguna de las garantías incluidas en el seguro

En los seguros de duración superior a un mes contratados a distancia, el consumidor dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la fecha de contratación para desistir del contrato de seguro, siempre que aún no se hayan iniciado las garantías del contrato.